

## PROSPECTO DE ACTUALIZACIÓN RESUMIDO



Generación Mediterránea S.A.  
Emisora

### PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U\$S 100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente prospecto resumido (el “Prospecto Resumido”) es una versión resumida del prospecto (el “Prospecto”) correspondiente al Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”) de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la “Ley de Obligaciones Negociables”) y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las “Obligaciones Negociables”) no convertibles en acciones, subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros.

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos de precio correspondientes a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables (dichos suplementos de precio, los “Suplementos”). Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.

La Emisora ha optado que el Programa no cuente con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, informará la calificación otorgada en los Suplementos correspondientes. En caso que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes.

Oferta pública autorizada por Resolución N° 16942 de fecha 17 de octubre de 2012 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto Resumido es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (“Ley N° 26.831” o la “Ley de Mercado de Capitales”). El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación al Programa, conforme las normas vigentes.

El Prospecto Resumido y Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de la Compañía ubicado en Av. Leandro N. Alem 855 – Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs, así como en la página web de la Emisora ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)). Asimismo, los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 se encuentran a disposición del público inversor en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (“Merval”) o en la página web de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar>), en el ítem “Información Financiera”.

La fecha de este Prospecto Resumido es 16 de junio de 2016

## NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

**ANTES DE TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ CONSIDERAR LOS FACTORES DE RIESGO QUE SE DESCRIBEN EN “FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO Y EL RESTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL, ASÍ COMO TAMBIÉN AQUELLA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES (COMPLEMENTADOS, EN SU CASO, POR LOS AVISOS, ACTUALIZACIONES Y/O SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES). ESTE PROSPECTO, LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES Y TODA OTRA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBA SER PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INVERSOR CONFORME LAS NORMAS VIGENTES PODRÁ SER OBTENIDA EN LA PÁGINA WEB DE LA EMISORA (WWW.ALBANESI.COM.AR).**

*EXCEPTO POR LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN “FUSIÓN” DE ESTE PROSPECTO, LA INFORMACIÓN CONTABLE INCORPORADA EN EL PROSPECTO REFLEJA LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA AL 31/12/2015 Y, POR ENDE NO INCLUYE LOS EFECTOS PATRIMONIALES DE LA FUSIÓN (TAL CUAL SE DEFINE MÁS ADELANTE) CUYA ENTRADA EN VIGENCIA OPERÓ EL 01/01/2016.*

*AL TOMAR DECISIONES DE INVERSIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ BASARSE EN SU PROPIO ANÁLISIS DE LA SOCIEDAD, DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y DE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INVOLUCRADOS. EL CONTENIDO DE ESTE PROSPECTO Y/O DE LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES NO DEBE SER INTERPRETADO COMO ASESORAMIENTO LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, CAMBIARIO, IMPOSITIVO Y/O DE OTRO TIPO. EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ CONSULTAR CON SUS PROPIOS ASESORES RESPECTO DE LOS ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, CAMBIARIOS, IMPOSITIVOS Y/O DE OTRO TIPO RELACIONADOS CON SU INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.*

NO SE HA AUTORIZADO A NINGÚN AGENTE COLOCADOR Y/O CUALQUIER OTRA PERSONA A BRINDAR INFORMACIÓN Y/O EFECTUAR DECLARACIONES RESPECTO DE LA EMISORA Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL PROSPECTO Y/O EN LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES, Y, SI SE BRINDARA Y/O EFECTUARA, DICHA INFORMACIÓN Y/O DECLARACIONES NO PODRÁN SER CONSIDERADAS AUTORIZADAS Y/O CONSENTIDAS POR LA EMISORA Y/O LOS CORRESPONDIENTES AGENTES COLOCADORES.

NI ESTE PROSPECTO NI LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES CONSTITUYEN O CONSTITUIRÁN UNA OFERTA DE VENTA Y/O UNA INVITACIÓN A FORMULAR OFERTAS DE COMPRA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN AQUELLAS JURISDICCIONES EN QUE LA REALIZACIÓN DE DICHA OFERTA Y/O INVITACIÓN NO FUERA PERMITIDA POR LAS NORMAS VIGENTES. EL PÚBLICO INVERSOR DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS VIGENTES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN QUE COMPRARA, OFRECIERA Y/O VENDIERA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y/O EN LA QUE POSEYERA, CONSULTARA Y/O DISTRIBUYERA ESTE PROSPECTO Y/O LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES, Y DEBERÁ OBTENER LOS CONSENTIMIENTOS, LAS APROBACIONES Y/O LOS PERMISOS PARA LA COMPRA, OFERTA Y/O VENTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES REQUERIDOS POR LAS NORMAS VIGENTES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN A LA QUE SE ENCONTRARAN SUJETOS Y/O EN LA QUE REALIZARAN DICHAS COMPRAS, OFERTAS Y/O VENTAS. NI LA EMISORA NI LOS CORRESPONDIENTES AGENTES COLOCADORES TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR INCUMPLIMIENTOS A DICHAS NORMAS VIGENTES.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO CORRESPONDE A LAS FECHAS CONSIGNADAS EN EL MISMO Y PODRÁ SUFRIR CAMBIOS EN EL FUTURO. NI LA ENTREGA DE ESTE PROSPECTO NI LA VENTA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN VIRTUD DE LOS MISMOS, IMPLICARÁ, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, QUE NO SE HAN PRODUCIDO CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PROSPECTO O EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA O FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DEL PRESENTE.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO CON RESPECTO A LA SITUACIÓN POLÍTICA, LEGAL Y ECONÓMICA DE ARGENTINA HA SIDO OBTENIDA DE FUENTES GUBERNAMENTALES Y OTRAS FUENTES PÚBLICAS Y LA COMPAÑÍA NO ES RESPONSABLE DE SU VERACIDAD. NO PODRÁ CONSIDERARSE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO CONSTITUYA UNA PROMESA O GARANTÍA DE DICHA VERACIDAD, YA SEA CON RESPECTO AL PASADO O AL FUTURO. EL PROSPECTO CONTIENE RESÚMENES, QUE LA COMPAÑÍA CONSIDERA PRECISOS, DE CIERTOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA. COPIAS DE DICHS DOCUMENTOS SERÁN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL INVERSOR QUE LAS SOLICITARA, PARA COMPLETAR LA INFORMACIÓN RESUMIDA EN EL PRESENTE. LOS RESÚMENES CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO SE ENCUENTRAN CONDICIONADOS EN SU TOTALIDAD A DICHAS REFERENCIAS.

LOS AGENTES QUE PARTICIPEN EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, UNA VEZ QUE LAS MISMAS INGRESEN EN LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA, PODRÁN REALIZAR OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS

INFORMÁTICOS DE NEGOCIACIÓN BAJO SEGMENTOS QUE ASEGUREN LA PRIORIDAD PRECIO TIEMPO Y POR INTERFERENCIA DE OFERTAS, GARANTIZADOS POR EL MERCADO Y/O LA CÁMARA COMPENSADORA EN SU CASO, TODO ELLO CONFORME CON EL ARTÍCULO 11, SECCIÓN III, CAPÍTULO IV, TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE) Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (LAS CUALES PODRÁN SER SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO). DICHAS OPERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DE LAS CORRESPONDIENTES OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL MERCADO; (II) SÓLO PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR ALTERACIONES BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (III) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYAN NEGOCIADO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LA ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN; Y (IV) LOS MERCADOS DEBERÁN INDIVIDUALIZAR COMO TALES Y HACER PÚBLICAS LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN, YA FUERE EN CADA OPERACIÓN INDIVIDUAL O AL CIERRE DIARIO DE LAS OPERACIONES.

EN LO QUE RESPECTA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO, LA SOCIEDAD TENDRÁ LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. EL ARTÍCULO 119 ESTABLECE QUE LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRME EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DE DICHA LEY, LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA, SIENDO QUE LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.

TODA PERSONA QUE SUSCRIBA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES RECONOCE QUE SE LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR A LA EMISORA, Y DE EXAMINAR, Y HA RECIBIDO Y EXAMINADO, TODA LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERÓ NECESARIA PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE, Y/O PARA COMPLEMENTAR TAL INFORMACIÓN.

EN CASO QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SEAN OFRECIDAS FUERA DE LA ARGENTINA, LA SOCIEDAD PODRÁ PREPARAR VERSIONES EN INGLÉS DEL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO, PROSPECTO Y/O DE LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS FINES DE SU DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ARGENTINA. DICHAS VERSIONES EN INGLÉS CONTENDRÁN SOLAMENTE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RESUMIDO, PROSPECTO Y/O EN LOS SUPLEMENTOS CORRESPONDIENTES (COMPLEMENTADOS Y/O MODIFICADOS, EN SU CASO, POR LOS AVISOS, ACTUALIZACIONES Y/O DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES).

## DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Para consultar las declaraciones sobre hechos futuros, véase la sección “*Declaraciones sobre Hechos Futuros*” del Prospecto.

## DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Para consultar la información relativa a los directores y administradores, gerentes, asesores y miembros del órgano de fiscalización, véase la sección “*Directores y Administradores, Gerentes, Asesores Y Miembros Del Órgano De Fiscalización*” del Prospecto.

## DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA

*El siguiente es un resumen de los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables que se describen en “De la Oferta, el Listado y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” de este Prospecto, y está condicionado en su totalidad por la información más detallada contenida en dicha sección de este Prospecto.*

<b>Emisora</b>	Generación Mediterránea S.A.
<b>Descripción</b>	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, y con o sin garantía de terceros.
<b>Monto máximo</b>	El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de U\$S 100.000.000 o su equivalente en otras monedas.
<b>Monedas</b>	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o en cualquier otra moneda, según se especifique en los Suplementos correspondientes. Adicionalmente, podrán emitirse Obligaciones Negociables con su capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo los mismos, pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda en que se denominan, con el alcance permitido por las normas aplicables.
<b>Precio de emisión</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas a su valor nominal, o con descuento o con prima sobre su valor nominal, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Clases y series</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión. Los términos y condiciones aplicables a cada clase y/o serie serán los que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.
<b>Plazos y formas de amortización</b>	Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.
<b>Intereses</b>	Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, o no devengar intereses, o devengar intereses de acuerdo a cualquier otro mecanismo para la fijación de intereses, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Garantías</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado, y con o sin garantía de terceros, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Montos adicionales</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Emisora realizará los pagos respecto de Obligaciones Negociables sin retención o deducción de impuestos, tasas, contribuciones y/u otras cargas gubernamentales presentes o futuras de cualquier naturaleza fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política de la misma o autoridad gubernamental de la misma con

facultades fiscales. En caso que las normas vigentes exijan practicar tales retenciones o deducciones, la Emisora, sujeto a ciertas excepciones, pagará los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos bajo las Obligaciones Negociables de no haberse practicado tales retenciones o deducciones.

<b>Destino de los fondos</b>	En los Suplementos correspondientes se especificará el destino que la Sociedad dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, el cual será uno o más de los siguientes destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos situados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo en Argentina, (iii) refinanciación de pasivos, y/o (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Sociedad cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.
<b>Forma</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma escritural o cartular, pudiendo, según corresponda, estar representadas por certificados globales o definitivos, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según lo que se determine en los Suplementos correspondientes.
<b>Denominaciones</b>	Las Obligaciones Negociables tendrán la denominación que se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Compromisos</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Emisora se obliga a cumplir los compromisos que se detallan en “ <i>De la Oferta, el Listado y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos</i> ” del presente en tanto existan Obligaciones Negociables en circulación.
<b>Rescate a opción de la Sociedad y/o de los tenedores</b>	En caso que así se especifique en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Sociedad y/o de los tenedores con anterioridad al vencimiento de las mismas, de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales Suplementos.
<b>Rescate por razones impositivas</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, la Sociedad podrá rescatar cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que la Sociedad se encuentre, o vaya a encontrarse, obligada a abonar cualquier monto adicional bajo “ <i>De la Oferta, el Listado y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Montos Adicionales</i> ” del presente. Ver “ <i>De la Oferta, el Listado y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por Razones Impositivas</i> ” del Prospecto.
<b>Eventos de incumplimiento</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, en caso de ocurrir y mantenerse vigente uno o varios de los eventos detallados “ <i>De la Oferta, el Listado y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Eventos de Incumplimiento</i> ” del presente, los tenedores de Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación que representen como mínimo el 25% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión en circulación podrán declarar la caducidad de los plazos para los pagos bajo las Obligaciones Negociables de la clase en cuestión.
<b>Rango</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común sobre su patrimonio y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Salvo que las Obligaciones Negociables fueran subordinadas, las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común y no subordinadas, presentes y futuras, de la Emisora oportunamente vigentes.
<b>Agentes colocadores</b>	Los agentes colocadores (y agentes co-colocadores, en su caso) de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.
<b>Organizadores</b>	Los organizadores de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que se especifiquen en los Suplementos correspondientes.

<b>Ley aplicable</b>	Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los Suplementos correspondientes (incluyendo, sin limitación, las leyes del Estado de Nueva York); estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Sociedad, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean “obligaciones negociables” bajo las leyes de Argentina, se registrarán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades y todas las demás normas vigentes argentinas.
<b>Acción ejecutiva</b>	Las Obligaciones Negociables otorgarán a sus Tenedores la vía ejecutiva de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables.
<b>Jurisdicción</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Emisora y/o los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA (en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV) de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación será ante el tribunal judicial competente.
<b>Duración del Programa</b>	El plazo de duración del Programa, dentro del cual podrán emitirse las Obligaciones Negociables, será de cinco años contados a partir de la fecha de aprobación del Programa por parte de la CNV.
<b>Mercados</b>	Se podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa en el Merval y/o su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. o en cualquier otro mercado autorizado de la Argentina y/o del exterior, según se especifique en los Suplementos correspondientes.
<b>Calificación</b>	El Programa no cuenta con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa y, en su caso, informará la calificación otorgada en los Suplementos correspondientes. En caso que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes.
<b>Colocación</b>	Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública de conformidad con las Normas de la CNV y el mecanismo que prevea el Suplemento respectivo.
<b>Listado y Negociación</b>	El directorio podrá solicitar el listado y/o negociación en mercados autorizados locales y/o del exterior de todas o determinadas clases y/o series de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa, según se determine en el Suplemento de Precio respectivo.

## **INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA**

### **Información contable y financiera seleccionada**

La siguiente tabla presenta un resumen de la información contable y operativa de la Emisora. Dicha información debe leerse juntamente con los estados financieros auditados y de revisión limitada y notas relacionadas que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la CNV (<http://www.cnv.gob.ar>) en el ítem Información Financiera, y con la información presentada en el capítulo “*Reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora*” del Prospecto.

La información contable de la Emisora al 31 de diciembre de 2015 y 2014; y para los ejercicios anuales finalizados al 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 y el estado de situación financiera consolidada de fusión al 30 de junio de 2015; ha sido extraída: (i) de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014 emitidos con fecha 8 de marzo de 2016; (ii) de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013 emitidos con fecha 9 de marzo de 2015; y (iii) del Estado de Situación Financiera consolidado de fusión al 30 de junio de 2015 emitidos con fecha 31 de agosto de 2015; respectivamente. Estos documentos se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la CNV (<http://www.cnv.gob.ar>) en el ítem “Información Financiera” o “Estados Contables”, según corresponda.

Los estados financieros han sido confeccionados de conformidad con las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas (“RT”) N°26 y N° 29 de la FACPCE que adopta de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, según sus siglas en inglés) e Interpretaciones del Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (“CINIIF”) y de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la CNV, a las cuales nos referimos como “Normas Contables Profesionales Vigentes en Argentina”.

**Información sobre el estado de resultados (expresado en miles de pesos)**

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

	2015	2014	2013
Ventas Netas	932.989	731.182	706.239
Costo de Ventas	(735.655)	(576.896)	(593.774)
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>197.334</b>	<b>154.287</b>	<b>112.465</b>
Gastos de Administración	(26.563)	(12.769)	(6.583)
Gastos de Comercialización	(1.456)	(4.667)	(6.267)
Resultados Financieros y por Tenencia			
Generados por activos	(1.566)	(1.271)	1.191
Generados por pasivos	(102.379)	(117.436)	(95.314)
Otros Ingresos y (Egresos)	320	71	7.674
<b>Resultados antes del Impuesto a las Ganancias</b>	<b>65.690</b>	<b>18.215</b>	<b>13.166</b>
Impuesto a las ganancias	(24.242)	(10.425)	(5.477)
<b>Ganancia neta del ejercicio</b>	<b>41.448</b>	<b>7.790</b>	<b>7.689</b>
<b>Otros Resultado Integral del ejercicio</b>			
Revalúo de Propiedades, planta y equipo	350.778	552.167	-
Efecto en el impuesto a las ganancias	(122.772)	(193.258)	-
<b>Otros resultados integrales del ejercicio</b>	<b>228.006</b>	<b>358.908</b>	<b>-</b>
<b>Ganancia del ejercicio</b>	<b>269.453</b>	<b>366.699</b>	<b>7.689</b>

Información sobre el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de:

	31.12.15	31.12.14	31.12.13
<b>Activo</b>			
<b>Activo No Corriente</b>			
Propiedades Planta y equipo	1.206.181	883.251	361.334
Inversiones en Sociedades	130	-	-
Otros Créditos	-	1.265	4.654
Créditos por Ventas	3.559	3.559	2.014
<b>Total de activo no corriente</b>	<b>1.209.869</b>	<b>888.074</b>	<b>368.002</b>
<b>Activo Corriente</b>			
Materiales y repuestos	7.327	4.775	1.400
Otros Créditos	122.829	14.217	11.447
Saldo a favor del Impuesto a las ganancias	1.602	9.060	-
Créditos por Ventas	188.162	245.278	202.322
Efectivo y equivalentes de Efectivo	3.094	10.843	2.233
<b>Total de activo corriente</b>	<b>323.013</b>	<b>284.173</b>	<b>217.402</b>
<b>Total de activo</b>	<b>1.532.882</b>	<b>1.172.247</b>	<b>585.404</b>
<b>Patrimonio Neto</b>			
Capital Social	76.200	76.200	76.200
Reserva Legal	2.439	2.050	1.665
Reserva facultativa	19.871	36.348	29.044
Reserva por revaluo tecnico	567.352	352.386	-
Resultados Acumulados	33.487	14.313	7.689
<b>Total del Patrimonio Neto</b>	<b>699.349</b>	<b>481.297</b>	<b>114.598</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Previsiones	9.949	10.581	7.287
Pasivo Neto por Impuesto diferido	336.000	210.149	12.212
Deudas Fiscales	-	145	1.118
Otras Deudas	-	9	145
Préstamos	170.223	89.692	150.246
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>516.172</b>	<b>310.576</b>	<b>171.008</b>
<b>Pasivo Corriente</b>			
Previsiones	-	-	901
Otras Deudas	145	-	-
Impuesto a las ganancias corriente, neto	-	-	1.707
Deudas Fiscales	2.919	8.797	9.661
Remuneraciones y Deudas Sociales	3.652	1.852	3.226
Préstamos	118.296	148.542	113.712
Deudas comerciales	192.349	221.184	170.591
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>317.361</b>	<b>380.375</b>	<b>299.797</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>833.533</b>	<b>690.951</b>	<b>470.806</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>1.532.882</b>	<b>1.172.247</b>	<b>585.404</b>

Índices financieros seleccionados al 31 de diciembre de:



	31.12.15	31.12.14	31.12.13
Liquidez ( Activo corriente / Pasivo Corriente)	1,02	0,75	0,73
Solvencia ( Patrimonio Neto / Pasivo)	0,84	0,70	0,24
Inmovilización de capital ( Activo no corriente / total de activo)	0,79	0,76	0,63
Rentabilidad ( Resultado del ejercicio / Patrimonio Neto promedio)	7,02%	2,61%	6,94%

**Otra información contable (expresada en miles de pesos)**

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

	2015	2014	2013
Depreciaciones	(45.951)	(34.770)	(22.800)
EBITDA Ajustado (1)	215.266	174.267	121.856

EBITDA Ajustado representa las ganancias operativas menos gastos operativos (incluyendo gastos de venta, de administración, siempre que se encuentren incluidos en los gastos operativos) más las amortizaciones, depreciaciones y cualquier otro gasto que no sea realizado en efectivo (siempre que se encuentren incluidos en los gastos operativos), según surge de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y 2013.

Se estima que el EBITDA Ajustado provee a los inversores de información significativa respecto del rendimiento operativo de la Emisora y facilita la comparación con los resultados operativos históricos de la Emisora. No obstante, el EBITDA Ajustado de la Emisora tiene limitaciones como herramienta de análisis y no debe considerarse aisladamente como una alternativa del resultado neto o como un indicador del rendimiento operativo o como un sustituto para el análisis de los resultados reportados bajo las Normas Contables Profesionales Vigentes en Argentina. Algunas de estas limitaciones incluyen:

- no refleja los egresos de caja, o requerimientos futuros para inversiones en bienes de capital o compromisos contractuales de la Emisora;
- no refleja cambios en, o requerimientos de caja para las necesidades de capital de trabajo de la Emisora;
- no refleja el cargo por intereses de la Emisora, o el requerimiento de caja para el pago de intereses o capital de la deuda;
- no refleja el pago de impuesto a las ganancias o participación en las ganancias a empleados que la Emisora pueda estar obligada a pagar;
- refleja el efecto de gastos no recurrentes, así como pérdidas y ganancias relacionadas con actividades de inversión;
- no está ajustado por todos aquellos resultados que no representan ingresos o egresos de caja y que están reflejados en ajustes a ejercicios anteriores; y
- otras compañías en la industria de la Emisora podrían calcular esta medida en forma diferente a como lo hace la Emisora, lo cual limitaría su utilidad como una medida de comparación.

Debido a estas limitaciones, el EBITDA Ajustado de la Emisora no debería considerarse una medida de la caja disponible para la Compañía para invertir en el crecimiento del negocio de la Emisora ni como una medida de caja que estará disponible para la Emisora con el fin de cumplir sus obligaciones. El EBITDA Ajustado no es reconocido como una medida financiera bajo las Normas Contables Profesionales Vigentes en Argentina. Deberán tenerse en cuenta principalmente los resultados de la Emisora medidos de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Vigentes en Argentina y usando la medida de EBITDA Ajustado de la Emisora como información adicional.

**Composición del patrimonio neto (expresado en miles de pesos)**

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

	2015	2014	2013
Capital Social	76.200	76.200	76.200
Reserva Legal	2.439	2.050	1.665
Reserva Facultativa	19.871	36.348	29.044
Reserva por revalúo técnico	567.352	352.386	-
Resultados No Asignados	33.487	14.313	7.689
<b>Total del Patrimonio Neto</b>	<b>699.349</b>	<b>481.297</b>	<b>114.598</b>

Capitalización y endeudamiento (*expresado en miles de pesos*)

Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de:

	2015	2014	2013
<b>Deudas Financieras Corrientes</b>			
Sin Garantía	35.928	8.586	6.750
Con Garantía	82.368	139.956	106.962
Total Deudas Financieras Corrientes	118.296	148.542	113.712
<b>Deudas Financieras No Corrientes</b>			
Con Garantía	170.223	89.692	150.246
Total Deudas Financieras No Corrientes	170.223	89.692	150.246
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>699.349</b>	<b>481.297</b>	<b>114.598</b>
<b>Capitalización y Endeudamiento</b>	<b>987.868</b>	<b>719.531</b>	<b>378.556</b>

Estos cuadros deben leerse conjuntamente con la información consignada en “*Información Clave sobre la Emisora – Información Contable y Financiera Seleccionada*” y “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera*”, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2013 y 2012.

#### RAZONES PARA LA OFERTA Y DESTINO DE LOS FONDOS

En los Suplementos correspondientes se especificará el destino que la Sociedad dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, el cual será uno o más de los siguientes destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos situados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo en Argentina, (iii) refinanciación de pasivos, y/o (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Sociedad cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

#### FACTORES DE RIESGO

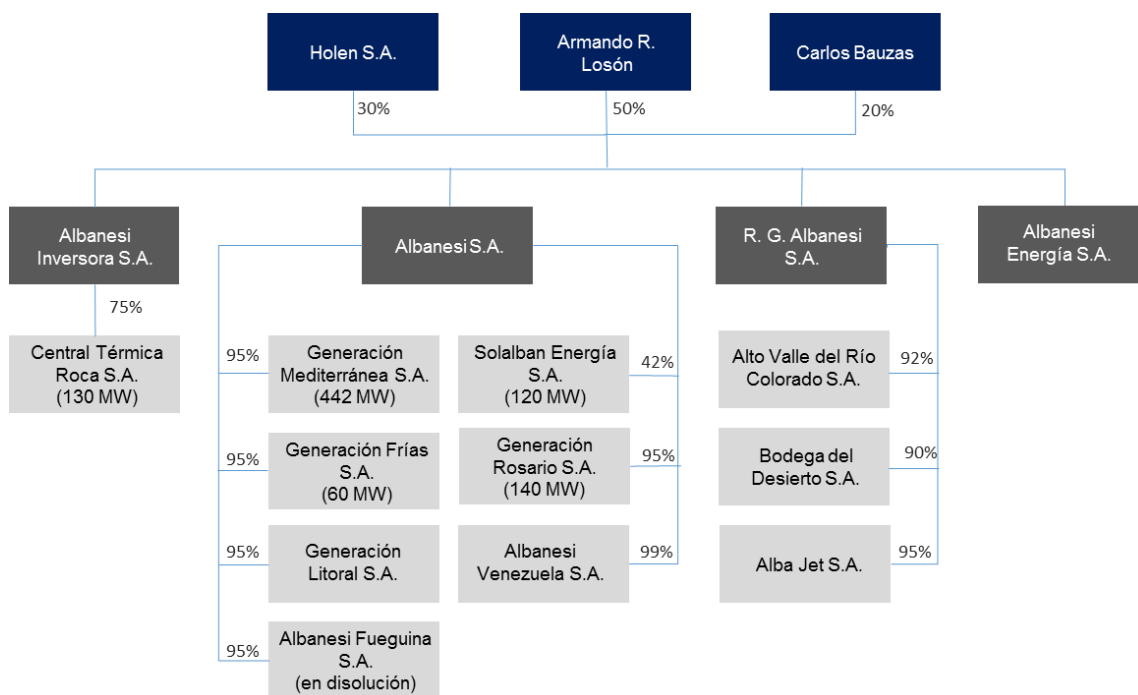
Para consultar los factores de riesgo, véase la sección “*Factores de riesgo*” del Prospecto.

#### INFORMACIÓN SOBRE LA EMISORA

*Este resumen destaca cierta información relevante de la Emisora que figura en otros capítulos de este Prospecto. Este resumen no pretende ser completo y puede no contener toda la información que es relevante o importante para el inversor. Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, el inversor debe leer cuidadosamente este Prospecto (junto con los estados financieros auditados y no auditados y notas relacionadas) y los correspondientes Suplementos en su totalidad para un entendimiento más completo del negocio de la Compañía y de las Obligaciones Negociables.*

GEMSA, CUIT 30-68243472-0, es una compañía de capital cerrado cuyas acciones no se encuentran en la oferta pública de la Argentina o del extranjero, siendo una subsidiaria de Albanesi S.A. (“Albanesi”).

El siguiente cuadro detalla la estructura societaria actual de las empresas del grupo que integra la Compañía:



## General

GEMSA es una compañía dedicada a la generación y venta de energía eléctrica, y su principal activo son cuatro centrales térmicas ubicadas: (i) en Río Cuarto, provincia de Córdoba, denominada Central Termoeléctrica Modesto Maranzana (la “CT Generación Mediterránea”); (ii) en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (la “CT Generación Independencia”); (iii) en la provincia de la Rioja, denominada Central Térmica La Rioja (la “CT Generación la Rioja”); y (iv) la ubicada en la provincia de Santiago del Estero, denominada Central Térmica La Banda (“CT Generación La Banda” y junto a al resto de las centrales, las “Centrales” o cada una de ellas la “Central”).

A continuación se describen brevemente las características de cada una de estas centrales térmicas:

### (i) CT Generación Mediterránea

#### Generalidades

La Central fue adquirida en 2005. En ese momento consistía de dos módulos en paralelo de 35 MW cada uno (total 70 MW) cuya instalación, llevada a cabo por su dueño anterior, comenzó en 1993 y concluyó en 1995. Cada módulo consta de una turbina de gas (24 MW) y una de vapor de (11 MW) que operan en ciclo combinado. Las centrales de ciclo combinado utilizan una turbina de gas junto a una de vapor con el objetivo de maximizar la generación de energía mediante la generación de energía eléctrica tanto con el gas de combustión como con el calor residual producido por la combustión de gas. El calor residual generado por la turbina de gas se envía a la turbina de vapor que genera electricidad adicional. Una central eléctrica de ciclo combinado puede producir hasta un 50% más de electricidad a partir de la misma cantidad de combustible que una planta de ciclo abierto.

En el año 2007, GEMSA inició la primera etapa de ampliación que consistió en la instalación de dos unidades de Pratt & Whitney modelo SWIFTPAC FT8-3. Cada una de estas unidades (o turbogrupos) está compuesta por dos turbinas de gas de 30 MW cada una que transmiten su potencia mecánica a un único generador de 60 MW. Los dos turbogrupos (total 120 MW) entraron en operación comercial, respectivamente, en los meses de octubre y noviembre de 2008, entregando energía eléctrica al SADI a través de una línea de alta tensión en doble terna que las vincula con la red de 132 kV de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (“EPEC”).

En 2010, GEMSA llevó adelante la segunda etapa de ampliación que permitió sumar 60 MW a partir del mes de septiembre del mismo año, instalando una nueva unidad Pratt & Whitney modelo SWIFTPAC FT8-3. Esto llevó la capacidad total de la planta a 250 MW. En dicha oportunidad también se instaló un sistema de descarga múltiple de combustible líquido lo que facilita el

abastecimiento a través de camiones tanque. Los tanques de almacenamiento están conectados entre sí permitiendo el trasvasamiento de combustible entre ellos y envío simultáneo del gas oil a un tanque diario de donde se alimentan las máquinas.

Las turbinas son duales por lo que pueden generar energía tanto con gas natural como con gas oil. La Central cuenta con tanques para almacenar gas oil con una capacidad de 10.500 m<sup>3</sup> que permiten la operación con combustible líquido por hasta 7 días sin necesidad de reposición de combustible en caso de ser necesario.

La inversión total en esta planta para lograr que llegue a su actual capacidad de generación operativa fue de U\$S 130 millones, que incluyó la expansión de la capacidad de generación y los tanques de almacenamiento antes mencionados, así como 35 km de tubería de conexión al gasoducto de Transportadora Gas del norte, las dos líneas de transmisión de alta tensión de 132 kV conectada al SADI, los transformadores de potencia y los sistemas de control.

#### Actividad

La energía generada por la Central abastece (i) al Mercado Spot y al mercado a término bajo la Resolución N° 95/13, modificada por la Resolución N° 529/14 y 482/15 de la Secretaría de Energía (Energía Base) a través de los 70 MW de ciclo combinado, (ii) al mercado de Energía Plus creado por la Resolución 1281/06 de la Secretaría de Energía; y (iii) a CAMMESA en el marco de la Resolución N° 220/07 de la Secretaría de Energía; a través de la nueva capacidad (180 MW) incorporada desde 2008. La central se encuentra conectada con el Sistema Argentino de Interconexión (el "SADI") a través de dos líneas de alto voltaje de 132 kV. Esto permite la venta de energía a clientes ubicados en cualquier lugar del país. A diciembre de 2015, GEMSA tenía en relación a la CT Generación Mediterránea aproximadamente 110 clientes a los cuales se les suministraba energía bajo el plan Energía Plus.

#### Provisión y almacenamiento de combustible

La provisión del combustible para la generación eléctrica es realizada por Rafael G. Albanesi S.A. (gas natural) y por CAMMESA (gas natural y gasoil) en función del marco regulatorio bajo el cual la central vende su energía. Rafael G. Albanesi S.A. es el mayor comercializador de gas natural del mercado en términos de volumen del segmento comercializadoras quien a su vez posee contratos de provisión con distintos productores de gas natural.

En cuanto al combustible líquido, desde la adquisición de la central se ampliaron las instalaciones de almacenamiento llevándola de 3.000 m<sup>3</sup> a 10.500 m<sup>3</sup> de capacidad total lo que, como ya se dijo, permiten la operación con combustible líquido por hasta 7 días sin necesidad de reposición de combustible en caso de ser necesario.

#### Mantenimiento

La Central cuenta con un contrato de mantenimiento a largo plazo por hasta 8 años con vencimiento en 2020 firmado con PW Power Systems Inc., proveedor de las turbinas instaladas durante las ampliaciones realizadas en 2008 y 2010. También posee un taller propio de mantenimiento y reparaciones con un stock de repuestos valuado en U\$S 1,5 millones. Esto otorga confiabilidad al funcionamiento de las turbinas y permite el cumplimiento con los acuerdos de venta de energía.

#### Proyecto TG6 y TG7

En 2016, GEMSA comenzó un proceso de ampliación de la capacidad de generación de la Central para incorporar 100 MW de potencia a través de dos turbinas duales (gas natural y gasoil) modelo STG800 de 50 MW cada una a ser provistas por Siemens Industrial Turbomachinery AB. Se espera que esta nueva capacidad se encuentre plenamente operativa durante el primer trimestre de 2017. Estas turbinas permiten incrementar la capacidad de generación eléctrica en corto plazo ya que su tiempo de entrega e instalación son abreviados.

### **(ii) CT Generación Independencia**

#### Generalidades

GEMSA (a través de la sociedad absorbida Generación Independencia S.A.) adquirió en 2009 CT Generación Independencia. La Central que contaba con 10 MW de capacidad se encontraba fuera de servicio y fue adquirida con el objetivo de instalar dos turbogeneradores SWIFTIPAC FT8-3 de tecnología Pratt & Whitney de 60 MW cada uno y totalizar una capacidad nominal 120 MW. Dicha tecnología es idéntica a la instalada en las ampliaciones de CT Generación Mediterránea y Solalban Energía S.A. (otra sociedad del Grupo Albanesi). Los dos turbogrupos entraron en operación comercial en el mes de noviembre de 2011.

El trabajo se realizó en el año 2011 y el mismo incluyó una extensión de la conexión de gas natural, la construcción de una planta de tratamiento de agua, la restauración y construcción de tanques de almacenamiento de gas oil y de agua y la construcción de otras instalaciones auxiliares. Las turbinas pueden funcionar tanto con gas natural como con gasoil de ser necesario.

La inversión total realizada fue de U\$S 85 millones, financiada en un 30% a través de capital aportado por sus accionistas y 70% a través de un crédito del exterior.

#### Actividad

La Central tiene toda de su potencia disponible comprometida en distintos contratos bajo dos esquemas regulatorios: (i) esquema de Contrato de Abastecimiento MEM, creado por la Resolución 220/07, con una potencia comprometida de 100 MW; y (ii) una pequeña porción bajo el esquema Energía Plus creado por la Resolución SE 1281/06.

#### Provisión y almacenamiento de combustible

La provisión del combustible para la generación eléctrica es realizada por Rafael G. Albanesi S.A. (gas natural) y por CMMESA (gas natural y gasoil) en función del marco regulatorio bajo el cual la central vende su energía. Respecto del combustible líquido, la Central cuenta con un tanque diario el cual tiene una capacidad de 1.000 m3. También cuenta con tanques de almacenamiento de gasoil con capacidad para 31.000 m3, lo que representa un máximo de 37 días de suministro de combustible con la planta operando a plena capacidad.

#### Mantenimiento

La Central cuenta con un contrato de mantenimiento a largo plazo con PW Power Systems, Inc., proveedor de las turbinas y un taller propio de mantenimiento y reparaciones con un stock de repuestos valuado en U\$S 0,8 millones. PW Power Systems, Inc., según lo establecido en el contrato a largo plazo (cuyo vencimiento opera el 31 diciembre 2019), es responsable de la asistencia técnica permanente de las turbinas.

### **(iii) CT Generación Riojana**

#### Generalidades

La Central fue adquirida por GEMSA (a través de la sociedad absorbida Generación Riojana S.A.) en 2010. La Central se encuentra ubicada en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.

La Central actualmente posee una capacidad instalada de 40 MW. Dicha capacidad está compuesta por tres turbinas de ciclo abierto, una marca John Brown con una capacidad de generación de 14 MW y las dos restantes marca Fiat con una capacidad de generación de 13 MW cada una. Las tres unidades poseen sistema de combustible dual (gas natural y gas oil). Además, la Central cuenta con tanques de almacenamiento de combustible por 3.000 m3 .

#### Actividad

La Central comercializa la totalidad de su potencia y energía en el MEM bajo el esquema de la Resolución 95/13, modificada por las Resoluciones 529/2014 y 482/2015.

#### Provisión y almacenamiento de combustible

A partir del año 2013, por medio de la Resolución SE 95/13, CMMESA es el gestor único del combustible utilizado por los generadores térmicos alcanzados por dicha norma. La planta cuenta con tanques de almacenamiento de gas oil con una capacidad de 3.000 m3, lo que representa hasta siete días de suministro de combustible con la Central operando a plena capacidad.

#### Mantenimiento

El mantenimiento de la central es realizado por personal interno de GEMSA.

#### Proyecto Riojana

En los primeros meses de 2016, GEMSA comenzó con el proceso de ampliación de la capacidad de generación de la Central mediante la instalación de una turbina dual (gas natural y gas oil) de 50 MW modelo STG800 adquirida a Siemens Industrial Turbomachinery AB. Se espera que dicha ampliación se encuentra plenamente operativa entre el cuarto trimestre de 2016 y el primer trimestre de 2017. Estas turbinas permiten incrementar la capacidad de generación eléctrica en corto plazo ya que su tiempo de entrega e instalación son abreviados.

### **(iv) CT Generación La Banda**

#### Generalidades

Fue adquirida por GEMSA (a través de la sociedad absorbida Generación La Banda S.A.) en 2012. La Central se encuentra ubicada en la localidad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. Actualmente posee una capacidad instalada de 32 MW. Dicha capacidad está compuesta por 2 turbinas duales de ciclo simple marca Fiat de 16 MW cada una.

#### Actividad

La Central comercializa la totalidad de su potencia y energía en el MEM bajo el esquema de la Resolución 95/13, modificada por las Resoluciones 529/2014 y 482/2015.

#### Provisión y almacenamiento de combustible

A partir del año 2013, por medio de la Resolución SE 95/13, CAMMESA es el gestor único del combustible utilizado por los generadores térmicos alcanzados por dicha norma.

#### Mantenimiento

El mantenimiento de la central es realizado por personal interno de GEMSA.

#### **Ventajas Competitivas de la Compañía**

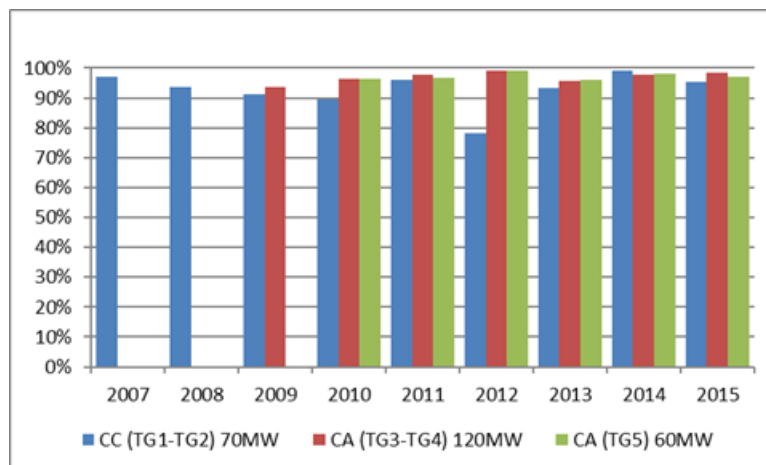
Se considera que las principales ventajas competitivas de la Compañía son las siguientes:

- **Experiencia del Grupo Albanesi:** El Grupo Albanesi actualmente posee ocho centrales, totalizando 892 MW de capacidad nominal, 610 MW instalados desde 2007 y más de 10 años de experiencia operando centrales térmicas. La dirección de la compañía posee más de 20 años involucrada en negocios energéticos.
- **Diversificación en condiciones de venta de energía:** La Compañía genera y comercializa energía en los mercados de Energía Base (Resolución 95/13), Energía Plus (Resolución 1281/06) y Resolución 220/07 lo que permite tener diversificación y atomización tanto en los clientes como en las monedas de denominación. Por otro lado, los contratos bajo Resolución 220/07 firmados a largo plazo con cláusulas *take or pay*, aportan estabilidad al flujo de caja de GEMSA.
- **Diversificación en las fuentes de financiamiento:** Desde su constitución, GEMSA ha logrado diversificar su fuente de financiamiento, el cual se encuentra distribuido entre préstamos locales e internacionales y emisiones de deuda en el mercado local de capitales.
- **Integración con RGA:** La provisión del gas natural por parte de RGA permite mitigar el riesgo de abastecimiento de combustible de GEMSA. Adicionalmente, RGA y GEMSA se unen para ofrecer a sus clientes una solución integral a sus necesidades energéticas (energía eléctrica, gas natural y transporte de gas natural).
- **Turbinas duales y modulares brindan flexibilidad operativa:** La tecnología de combustible dual permite la generación de energía tanto con gas natural como con gas oil como combustibles primarios. Por otro lado, en los casos de la Central Térmica Mediterránea y de la CT Generación Independencia, las turbinas provistas por PW Power Systems pueden funcionar en módulos independientes. Esto, ante un desperfecto técnico en alguno de los módulos, permite el normal funcionamiento de los otros módulos mientras este es reparado o reemplazado.
- **Contrato de mantenimiento de las Centrales:** Tanto la CT Generación Mediterránea como la CT Generación Independencia poseen contratos de mantenimiento a largo plazo firmados con PW Power Systems que incluye asistencia en el sitio y provisión de repuestos. Esto provee confiabilidad a la operación lo que permite el cumplimiento de los contratos de Energía Plus y Resolución 220/07.
- **Capacidad de almacenamiento de gasoil reduce el riesgo operativo:** las Centrales cuentan con tanques de almacenamiento de combustible líquido, lo que permite la operación de la Central en casos de escasez en el combustible primero.
- **Locaciones estratégicas y conexión al SADI permiten cubrir todo el mercado:** Todas las centrales del grupo están conectadas al SADI, permitiendo la venta de energía a clientes ubicados en cualquier lugar del país. Adicionalmente, al momento de ser adquiridas, las centrales se encontraban (en general) ubicadas en sitios cercanos o de fácil acceso a la provisión de combustible.

#### **Disponibilidad**

Actualmente, luego de la Fusión, la capacidad de generación eléctrica de la Compañía, incluyendo las cuatro Centrales, es de 442 MW.

El siguiente cuadro muestra la evolución del factor de disponibilidad registrado entre 2007 y el 31 de diciembre de 2015 para las cinco turbinas de CT Generación Mediterránea:



Desde el año 2007 hasta 2015, la disponibilidad de los turbogrupos se ha mantenido siempre en niveles o por encima del 90%. La excepción fue el año 2012 cuando se realizó un mantenimiento mayor en el ciclo combinado que implicó una parada de planta programada para garantizar el correcto funcionamiento de estas turbinas en el futuro. Hay que destacar que dicha parada afectó exclusivamente a las turbinas de ciclo combinado, segmento que tiene escasa relevancia en el negocio respecto del ciclo abierto. La alta disponibilidad refleja el resultado del mantenimiento que se realiza permanentemente en las Centrales en todos sus equipos con el objetivo de asegurar el cumplimiento con los acuerdos de venta de energía firmados y reducir los costos relacionados con penalidades por indisponibilidad.

#### Ventas

Los generadores que forman parte del MEM tienen la posibilidad de vender su producción en dos mercados. Uno es el MAT, en el cual se celebran contratos de abastecimiento de energía y/o potencia entre un generador y una industria, según se estipula en Los Procedimientos (reglamentación de la Ley 24.065 y el marco normativo según las cuales CAMMESA administra el mercado) de CAMMESA. El otro mercado es un mercado de saldos, llamado Mercado Spot, del cual participa la oferta y la demanda que no se encuentra contratada.

En la actualidad GEMSA posee contratos firmados con grandes industrias para respaldo de demanda excedente (contratos de Energía Plus): automotrices, cementeras, alimenticias, agropecuarias, metalúrgicas, etc. y un contrato de abastecimiento MEM bajo la Resolución 220/07 obteniendo un mix de ventas diversificado y atomizado.

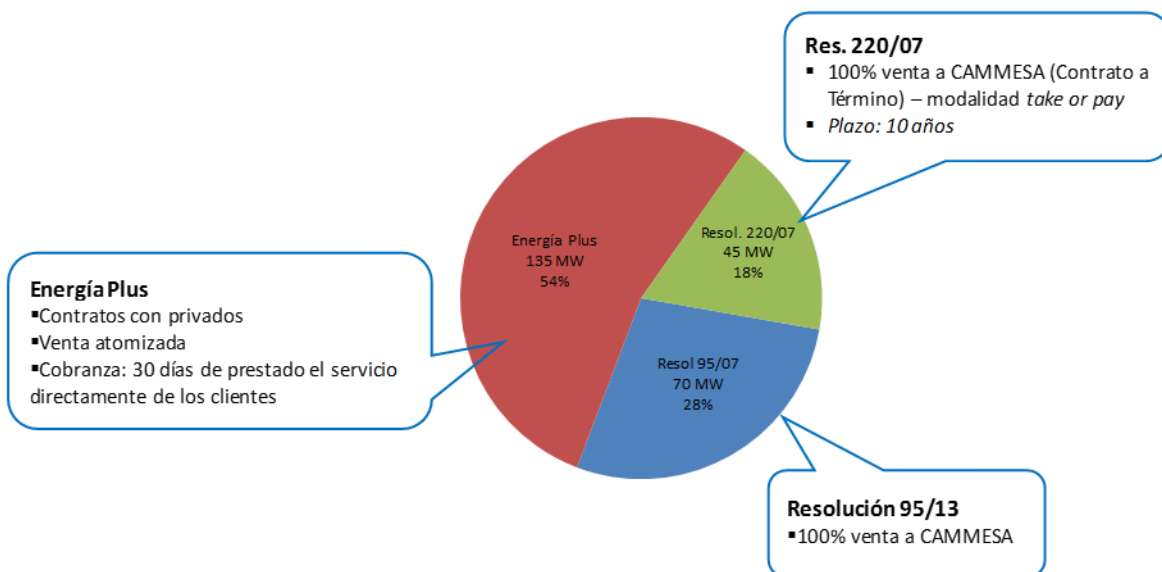
Al 31 de diciembre de 2015 (previo a la Fusión) GEMSA comercializaba su energía con la siguiente distribución:

*Resolución 95/13 (Energía Base):* 70 MW se comercializan a CAMMESA bajo a normativa establecida la Resolución 95/13.

*Energía Plus:* 135 MW se comercializan a través del MAT con acuerdos firmados bajo el marco regulatorio de la Resolución SE 1281/06.

*Contrato de Abastecimiento MEM Resolución 220/07:* 45 MW se comercializan a CAMMESA bajo un acuerdo firmado bajo el marco regulatorio de la Resolución 220/07.

Ventas de energía al 31 de diciembre de 2015 por tipo de contrato (previo a la Fusión):



El siguiente cuadro muestra las ventas de GWh de las Centrales para los años 2013 a 2015:

	2013	2014	2015
Ventas (GWh) .....	2.083,0	1.560,0	1.655,0

### Marco Regulatorio

Los generadores que forman parte del MEM desarrollan su actividad bajo tres diferentes marcos regulatorios (para una descripción más detallada ver sección “La Industria Eléctrica en Argentina y su Regulación”):

(I) Resolución SE N ° 220/07 (Resolución 220/07). Bajo esta resolución, se instrumentan contratos de abastecimiento de largo plazo entre CMMESA y Agentes Generadores, Cogeneradores o Autogeneradores que no estuvieran en actividad a la fecha de la Resolución. Mediante estos acuerdos se ofrece y compromete la disponibilidad de energía eléctrica. La tarifa que CMMESA retribuye en estos acuerdos incluye: (a) el precio de la energía eléctrica que se pone a disposición de CMMESA y (b) el pago de toda la operación y los costos variables. Los contratos están denominados en dólares estadounidenses.

(II) Resolución SE 1281/06 (Energía Plus). Bajo esta resolución, los clientes con un consumo de electricidad superior a 300 kW deben contratar su abastecimiento de demanda por sobre el nivel que hubieran tenido en el año 2005 con empresas de generación eléctrica instaladas en o después de septiembre de 2006. Los contratos de Energía Plus están denominados en dólares estadounidenses.

(III) Resolución SE 95/13 y modificatorias (Energía Base). Bajo esta resolución, se vende la disponibilidad de energía eléctrica a CMMESA con cláusula de "take or pay". La tarifa con la que CMMESA retribuye por la disponibilidad de energía en el marco de la Energía Base incluye: (a) el precio de la potencia puesta a disposición de CMMESA que se ajusta periódicamente y (b) el pago de la operación y los costos variables. La tarifa de Energía Base está denominada en pesos.

Para una descripción más detallada del funcionamiento del MEM, el Mercado Spot, el procedimiento de determinación del precio de la energía eléctrica bajo dicho mercado y sus diferencias con el mercado del Plan de Energía Plus y los Contratos de Abastecimiento, véase “La Industria Eléctrica en la Argentina y su Regulación” en el Prospecto.



## FUSIÓN

Con fecha 31 de agosto de 2015, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de GEMSA y las Sociedades Absorbidas (según se define a continuación) aprobó la fusión por absorción de la Sociedad con Generación Independencia S.A., Generación La Banda S.A. y Generación Riojana S.A. (las “Sociedades Absorbidas” y junto con GEMSA las “Sociedades Participantes”) (la “Fusión”). La fecha efectiva de fusión fue el 1° de enero de 2016, a partir de cuándo deberán considerarse a todas las Sociedades participantes únicamente bajo GEMSA. Toda la información expuesta en este Prospecto anterior a esta fecha, no incluye información de las Sociedades Absorbidas. Esta fusión fue aprobada por el Directorio de CNV mediante resolución N° 18.003 de fecha 22 de marzo de 2016. Asimismo, mediante resolución N° 18.004 y 18.006 el Directorio de CNV aprobó la disolución sin liquidación de Generación Independencia S.A. (“GISA”) y la transferencia de la autorización de oferta pública oportunamente otorgada a GISA en favor de GEMSA.

Por los motivos expuestos, se acompañan ciertos indicadores económicos y financieros aquí expuestos referidos al estado de situación financiera consolidado de fusión al 30 de junio de 2015 presentado en el Prospecto de Fusión de fecha 25 de septiembre de 2015. Todos los documentos relativos a la fusión se encuentran disponibles en la página de la CNV (<http://www.cnv.gob.ar>) en el ítem “Hechos Relevantes”.

El objetivo de la Fusión es, a través de una reorganización empresarial, perfeccionar y optimizar la explotación de las actividades económicas y las estructuras operativas, administrativas y técnicas de las Sociedades Participantes con el propósito de lograr sinergias y eficiencias en el desarrollo de las operaciones a través de una sola unidad operativa.

Atendiendo a que las Sociedades Participantes son agentes generadores de energía eléctrica del MEM y que comparten como actividad principal la generación y comercialización de energía eléctrica, la conveniencia de la Fusión se basa en los siguientes motivos: a) la identidad de la actividad desarrollada por las Sociedades Participantes, la cual permite la integración y complementación que redundará en una mayor eficiencia en la operación; b) simplificar la estructura societaria de las Sociedades Participantes consolidando las actividades de las sociedades en una única sociedad; c) la sinergia que conformará la unión de las distintas sociedades del grupo permitirá hacer más eficiente el ejercicio de control, dirección y administración del negocio energético; d) obtención de una mayor escala, permitiendo el incremento de la capacidad financiera para desarrollar nuevos proyectos; e) optimización en la asignación de los recursos existentes; f) aprovechar los beneficios resultantes de una dirección centralizada, unificando la toma de decisiones políticas y estratégicas que hacen al negocio, y eliminar así las multiplicaciones de costos (de índole legal, contable, administrativo, financiero, etc.); y g) desarrollo de mayores oportunidades de carrera de los recursos humanos de las Sociedades Participantes. Por otra parte, los beneficios indicados serán obtenidos sin implicar costos impositivos, en virtud de estar incluidos dentro del artículo 77 y siguientes de la ley del impuesto a las ganancias.

### Patrimonio GEMSA tras la Fusión

El siguiente cuadro muestra la estructura Patrimonial de GEMSA tras la fusión

	Generación Mediterránea S.A. (antes de la fusión)	Generación Independencia S.A. (sociedad absorbida)	Generación La Banda S.A. (sociedad absorbida)	Generación Riojana S.A. (sociedad absorbida)	Ajustes y eliminaciones	Generación Mediterránea S.A. (después de la fusión)
<b>PATRIMONIO</b>						
Capital social	76.200.073	128.699.105	500.000	31.769.123	(111.514.221)	125.654.080
Prima de emisión por fusión	-	-	-	-	111.514.221	111.514.221
Reserva especial	-	1.275.621	-	-	-	1.275.621
Reserva legal	2.439.117	-	100.000	357.444	-	2.896.561
Reserva facultativa	28.870.827	-	430.371	1.697.912	-	30.999.110
Resultados no asignados	21.446.357	(90.367.148)	2.252.041	(16.910.947)	-	(83.579.697)
Reserva por reavalúo técnico	345.882.910	209.705.456	25.072.055	13.590.656	-	594.251.077
<b>Total del Patrimonio</b>	<b>474.839.284</b>	<b>249.313.034</b>	<b>28.354.467</b>	<b>30.504.188</b>	<b>-</b>	<b>783.010.973</b>

### Endeudamientos

Producto de la Fusión, la Sociedad ha absorbido todos los activos y pasivos de las Sociedades Absorbidas. Consecuentemente, todos los endeudamientos de las Sociedades Absorbidas, fueron asumidos por GEMSA en su carácter de sucesora de las mismas desde el 1° de enero de 2016.

En tal sentido, se destacan tres contratos marco de línea de crédito celebrado entre las Sociedades Absorbidas y GEMSA con BAF Latam Trade Finance Fund B.V. (“BAF”) (los “Préstamos BAF”). En virtud de estos contratos marco, GEMSA ha recibido un préstamo por un monto total de capital de US\$ 40.000.000, con amortización americana y que se utilizó: (i) US\$ 14.200.000 para financiar la importación y puesta en funcionamiento de una turbina generadora de gas Siemens modelo GGT800 descripta en la sección “*Información sobre la Emisora - Proyecto Riojana*” de este Prospecto; (ii) USD 20.636.013 para cancelar una deuda que

GISA mantenía con UBS Securities LLC (y sociedades vinculadas) (el “Préstamo Externo”); y (iii) U\$S 5.163.987 para Capital de Trabajo de la Sociedad.

### Garantía

Por contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso con fines de garantía de fecha 4 de mayo de 2011 (el “Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso con Fines de Garantía”), GISA, como fiduciante, y Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BSA”) como fiduciario (el “Fiduciario bajo el Fideicomiso de Garantía”) constituyeron un fideicomiso de garantía (el “Fideicomiso de Garantía”) para garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago del Préstamo Externo. Este Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso con Fines de Garantía se encuentra oportunamente descrito en la sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera de la Emisora” del Prospecto de Programa Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas de Generación Independencia S.A. de fecha 10 de septiembre de 2014 y subido a la AIF bajo el ID N° 4-245527-D.

En virtud del Contrato Marco, BAF reemplazó a UBS como beneficiario del Fideicomiso de Garantía a los fines de garantizar el cobro de los Préstamos BAF. Asimismo, con motivo de la Fusión, GEMSA continuó la persona jurídica de GISA. Sin embargo, en lo que respecta al Fideicomiso de Garantía, GEMSA continúa la persona jurídica de GISA únicamente en lo que respecta al patrimonio de GISA antes de la Fusión, excluyendo el resto del patrimonio correspondiente a GEMSA o al resto de las Sociedades Absorbidas antes o después de la Fusión.

En virtud de lo anteriormente dicho, la Sociedad ha cedido fiduciariamente con fines de garantía al Fiduciario bajo el Fideicomiso de Garantía los siguientes derechos pertenecientes a GISA antes de la Fusión:

- (a) Respecto de ciertos contratos suscriptos para la construcción, operación y mantenimiento de CT Generación Independencia, (los “Documentos del Proyecto”): (i) todos los derechos que le corresponden a GEMSA en virtud de los Documentos del Proyecto, así como cualesquiera otros derechos de GEMSA como beneficiario de cualquiera de las representaciones y garantías o indemnizaciones establecidas en virtud de, y/o con relación y/o vinculados a, los Documentos del Proyecto, o de cualquier garantía, gravamen, seguro de caución, fianza, fondo de reparo o derecho de garantía real otorgado en virtud de, y/o con relación y/o vinculados a, los Documentos del Proyecto, a resolver o exigir la rescisión de los mismos, o exigir o reclamar el cumplimiento de los mismos (incluyendo, sin carácter limitativo, el derecho a aceptar las ofertas irrevocables efectuadas a GEMSA, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 1.6.8 del Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso con Fines de Garantía), a imponer penalidades, a efectuar cualquier reclamo (incluyendo, sin carácter limitativo, los reclamos por los daños y perjuicios que pudieran surgir en cualquier momento con motivo de cualquier incumplimiento de los Documentos del Proyecto); y (ii) de conformidad con lo dispuesto bajo el Artículo 1.6.9 del Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso con Fines de Garantía todas las obligaciones de GEMSA bajo los Documentos del Proyecto;
- (b) todos los derechos de GEMSA a cobrar y percibir todas las sumas de dinero (expresadas en pesos, dólares estadounidenses o cualquier otra moneda), importes o pagos en especie (incluyendo, sin limitación, cualesquiera títulos, acciones, certificados de participación u otros activos, en este último caso sujeto a la expresa aceptación previa del Fiduciario y a su entera satisfacción, conforme las instrucciones previas del agente administrativo), por cualquier concepto (capital, intereses o cualquier otro concepto), debidos a GEMSA por los deudores bajo las operaciones de venta de electricidad y/o cualquier renovación y/o modificación y/o agregado y/o sustitución (total o parcial) de dichos contratos, a la fecha de perfeccionamiento de la cesión fiduciaria con fines de garantía o que pudieran ser debidos en el futuro, devengados o a devengarse, bajo y/o en relación con y/o en virtud de las operaciones de venta de electricidad y/o cualquier renovación y/o modificación y/o agregado y/o sustitución (total o parcial) de dichos contratos;
- (c) todos los derechos de GEMSA a cobrar y percibir todas las sumas de dinero (expresadas en pesos, dólares estadounidenses o cualquier otra moneda), importes o pagos en especie (incluyendo, sin limitación, cualesquiera títulos, acciones, certificados de participación u otros activos), por cualquier concepto (capital, intereses o cualquier otro concepto), debidos a GEMSA por cualquier compañía aseguradora de las detalladas en el Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso con Fines de Garantía, a la fecha de la cesión fiduciaria con fines de garantía o que pudieran ser debidos en el futuro, devengados o a devengarse, bajo y/o en relación con y/o en virtud de cualquiera de los seguros de GEMSA detallados en el Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso con Fines de Garantía y/o cualquier renovación y/o modificación y/o agregado y/o sustitución (total o parcial) de dichos seguros;
- (d) el dominio fiduciario sobre los siguientes bienes de GEMSA: (i) el inmueble donde se encuentra la CT Generación Independencia ; y (ii) todos los accesorios (incluyendo, sin limitación, los inmuebles por accesión física y moral) del inmueble existentes a la fecha, así como también aquéllos que se incorporen al inmueble en el futuro, incluyendo aquéllos que los reemplacen (en adelante, conjuntamente con el inmueble, los “Bienes Inmuebles Cedidos”);
- (e) el dominio fiduciario de los bienes de la CT Generación Independencia;

- (f) el derecho a cobrar y percibir, de cualquier deudor cedido bajo el Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso con Fines de Garantía, cualquier indemnización, multa o compensación pagadera y/o adeudada y/o que le corresponda recibir a GEMSA, derivada de, relacionada con y/o de cualquier manera vinculada a, el incumplimiento, la inobservancia, la violación, la rescisión, la resolución, la terminación y/o la suspensión de cualquiera de las operaciones de venta de electricidad, y/o los Documentos del Proyecto y/o los seguros de GEMSA y/o la propiedad de los Bienes Inmuebles Cedidos y/o los bienes de la CT Generación Independencia;
- (g) el derecho, mas no la obligación, siguiendo instrucciones por escrito del agente administrativo, a efectuar toda clase de reclamos y a interponer todas las acciones (administrativas, judiciales o extrajudiciales) que pudieran corresponder ante un evento cualquiera de falta de pago, mora o incumplimiento bajo cualquiera de las operaciones de venta de electricidad; y/o los seguros de GEMSA y/o que fueran necesarias y/o aconsejables para ejercitar y/o proteger la existencia, plena vigencia, validez, oponibilidad, eficacia y/o integridad de cualquiera de los derechos cedidos y/o los Documentos del Proyecto, en este último caso exclusivamente en caso de haberse declarado un evento de incumplimiento bajo el Préstamo Externo y siguiendo expresas instrucciones por escrito del agente administrativo;
- (h) en la medida que no se encontrare expresamente previsto en cualquiera de los apartados (a) a (g) precedentes, cualquier otro derecho de cobro y/o facultad de GEMSA emergente de, relacionado con, y/o de cualquiera manera vinculado a, los derechos de cobro cedidos en virtud de los referidos apartados;
- (i) en la medida que no se encontrare expresamente previsto en cualquiera de los apartados (a) a (h) precedentes, cualquier derecho, título o interés directa o indirectamente emergente de, relacionado con, y/o de cualquier manera vinculado a (i) los fondos y el producido de todos y cada uno de los derechos de cobro precedentemente detallados (incluyendo todo pago por indemnización proveniente de terceros en relación con cualquier daño, pérdida, perjuicio o desvalorización sufrida bajo GEMSA de las operaciones de venta de electricidad y/o los Documentos del Proyecto y/o los seguros de GEMSA y/o los derechos sobre los Bienes Inmuebles Cedidos y/o los bienes de la CT Generación Independencia); y (ii) cualquier derecho de contenido económico o patrimonial derivado de, relacionado con, y/o de cualquier manera vinculado a, cualquiera de los derechos cedidos en virtud de los apartados (a) a (i) precedentes; y
- (j) todos los fondos existentes en cierta cuenta de GEMSA, que hayan sido recibidos por GEMSA en relación con los derechos cedidos descritos en los apartados (a) a (i) precedentes.

## **LA INDUSTRIA ELÉCTRICA EN ARGENTINA Y SU REGULACIÓN**

Para consultar la información respecto de la industria eléctrica en argentina y su regulación, véase la sección “*La Industria Eléctrica en Argentina y su Regulación*” del Prospecto.

## **RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA DE LA EMISORA**

Para consultar la reseña y perspectiva operativa y financiera de la Emisora, véase la Sección “*Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera de la Emisora*” del Prospecto.

## **DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS**

Para consultar la información relativa a los gerentes, directores, administradores y empleados de la Emisora, véase la Sección “*Directores, Administradores, Gerencia y Empleados*” del Prospecto.

## **ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Para consultar la información relativa a los accionistas y las transacciones con partes relacionadas, véase la sección “*Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas*” del Prospecto.

## **INFORMACIÓN CONTABLE**

Para consultar la información contable, véase la sección “*Información Contable*” del Prospecto.

## **DE LA OFERTA, EL LISTADO Y LA NEGOCIACIÓN**

Para consultar la información relativa a la oferta y el listado de las Obligaciones Negociables, véase la sección “*De la Oferta, el Listado y la Negociación*” del Prospecto.

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Para consultar la información relevante, véase la sección “*Información Relevante*” del Prospecto.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Para consultar la información adicional, véase la sección “*Información Adicional*” del Prospecto.

**EMISORA**  
**Generación Mediterránea S.A.**  
**Av. Leandro N. Alem 855 / Piso 14°**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Argentina**

**ASESORES LEGALES DE LA EMISORA**  
**Tavarone, Rovelli, Salim & Miani**  
**Tte. Gral. Juan D. Perón 537 / Piso 5°**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Argentina**

**AUDITORES EXTERNOS DE LA EMISORA**  
**Price Waterhouse & Co. S.R.L.**  
**Boucharde 557 / Piso 7°**  
**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Argentina**